



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4S6H602G4W4W30030HLV** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Cultura
Expediente: ***10205F
Documento: 28110IORK
Asunto: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
TENDENTE A LA ADJUCICACIÓN DE UN
CONTRATO ADMINISTRATIVO
ESPECIAL, DE CARACTER MENOR PARA
LA IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE
INICIACION A LA FOTOGRAFÍA
DIGITAL A REALIZAR ENTRE ENERO Y
MARZO 2017 EN EL CENTRO CULTURAL
DE ADEJE

DECRETO DE ADJUCICACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE CARACTER MENOR PARA LA IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE INICIACION A LA FOTOGRAFÍA DIGITAL A REALIZAR ENTRE ENERO Y MARZO 2017 EN EL CENTRO CULTURAL DE ADEJE

Considerando el informe del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento de fecha 19 de septiembre de 2016 relativo a la solicitud de D. Gadi Cimand, con D.N.I. 46299002-W para la impartición del Taller de Fotografía de iniciación, a realizar entre enero y marzo, 11 sesiones 2 horas, en el Aula 3 del Centro Cultural de Adeje, siendo el precio estimado del contrato de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 €).

Considerando que el artículo 19.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre se refiere a los contratos administrativos especiales, indicando que tendrán esta naturaleza los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del artículo 20.1 TRLCSP, o por declararlo así una Ley.

Considerando que, asimismo, el apartado 2 del citado artículo 19 TRLCSP, recoge el régimen jurídico de este tipo de contratos, especificando que: *"Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas"*.

Considerando que, en virtud del artículo 138.3 TRLCSP, los contratos menores son aquellos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

Considerando que este tipo de contratos podrá adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#)

Considerando que, a su vez, el artículo 111.1 TRLCSP establece que en los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 4S6H602G4W4W3O030HLV en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Considerando que la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga, tal y como preceptúa el artículo 23.3 TRLCSP.

Considerando que el contratista se retribuirá por la prestación de sus servicios mediante el cobro del 100% de los derechos de matrícula por la asistencia al curso, cubriendo de esta manera la totalidad de los gastos que se deriven de la organización del mismo, tanto en materia de personal como el material didáctico, etc.

Considerando que el contratista deberá aportar al Ayuntamiento de Adeje, la cantidad correspondiente al importe del precio público por el uso del aula, atendiendo a lo dictado por la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando que se ha emitido informe técnico de la Coordinadora de Cultura, en el que se justifican las razones de interés público de la actividad a desarrollar en virtud del presente contrato, con el objetivo de complementar la oferta de cursos y talleres del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento con propuestas, que se realicen desde el ámbito privado, procurando atender la demanda de actividades por parte de los vecinos, buscando la diversificación de la oferta, la eficiencia en la gestión y la máxima eficacia en la utilización de los recursos. Para ello se valorará, desde la Concejalía de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento la idoneidad y potencialidad formativa y socioeducativa, así como la sostenibilidad económica y la capacidad de los responsables de cada uno de los proyectos propuestos.

Considerando que D. Gadi Cimand ha venido realizando cursos de fotografía y vídeo en los municipios de la comarca desde hace más de una década, reconociéndose como profesional cualificado por su capacidad técnica y artística. Así mismo y visto su currículum, observamos que el Sr. Cimand cuenta con una larga trayectoria en el campo audiovisual, participando como ayudante de dirección en numerosas producciones cinematográficas internacionales y en el ámbito formativo organizando cursos específicos y genéricos en el campo audiovisual y de la fotografía.

Considerando que la oferta presentada por el contratista para su realización es la siguiente:

Programación – Taller de iniciación de fotografía

El taller tiene como principales contenidos:

- a.- Conocimiento básico de la cámara: modos automáticos y semiautomáticos. Introducción al programa Picasa. Sesión práctica: fotos al atardecer.
- b.- Sensibilidad ISO. Corrección fotográfica básica con Picasa. Sesión práctica: fotos al amanecer.
- c.- Velocidad de obturación. Reducción de tamaño y exportación de archivos fotográficos con Picasa. Sesión práctica: fotografía deportiva.
- d.- La apertura de diafragma. Creación de collages con Picasa. Sesión práctica: fotografía nocturna urbana.
- e.- La profundidad de campo. Creación de vídeos con Picasa. Sesión práctica: fotografía de la naturaleza.
- f.- Tipo de enfoques y medición de la luz. Exportación de archivos de imágenes. Sesión práctica: fotografía antropológica (recopilatorio).



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 4S6H602G4W4W3O030HLV en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- g.- Composición fotográfica I. Revisión de fotos modificando su composición. Sesión práctica: fotografía publicitaria de productos/personas/ideas.
- h.- Balance de blancos. Histograma. Sesión práctica: reportaje de evento.
- i.- Objetivos. Realización de un álbum fotográfico. Sesión práctica: trabajo con modelos/actores.
- j.- Composición fotográfica II. Impresión de fotos. Sesión: especial fin de curso
- k.- Impresión, presentación y realización de fotografías, collages y vídeos para una exposición.

Visto el informe del Técnico Superior del Área de Hacienda, Daniel Gmelch Ramos, señalando que una vez estudiada la programación presentada para el taller de fotografía de iniciación, y atendiendo a la probada demanda y aceptación del mismo, en aplicación del artículo 5.2 del precio público del uso de las instalaciones, se propone una reducción del 50% al tratarse de un curso con una elevada demanda por parte de la ciudadanía y que por tanto complementa la programación del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento.

Considerando que en virtud del Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, se realiza una delegación general de atribuciones que comporta tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite, definitivos, propuestas de resolución de aquellos expedientes que deban resolver otros órganos colegiados y resoluciones, que sean necesarios para la ejecución de la citada delegación y en especial, entre otras, la siguiente facultad:

"b) Las contrataciones de toda clase, necesarias para la ejecución de su delegación genérica, que puedan adjudicarse como contrato menor, excluidos los contratos de obras."

Por todo lo expuesto, en calidad de Concejal Delegado del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento, y en ejercicio de las competencias conferidas por el citado Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo instruido para la adjudicación del contrato administrativo especial, de carácter menor, consistente en la impartición del **Taller de Fotografía de iniciación, a realizar entre los meses de Enero-Marzo**, en el **Aula 3** del Centro Cultural de Adeje.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a **D. Gadi Cimand** con DNI nº **46299002-W** el contrato administrativo especial menor, consistente en la impartición del **Taller de Fotografía de iniciación**, cuyo contenido básico es el siguiente:

Programación – Taller de iniciación de fotografía

Duración del curso: 11 sesiones de 2 horas. (Martes).

El taller tiene como principales contenidos:

- a.- Conocimiento básico de la cámara: modos automáticos y semiautomáticos. Introducción al programa Picasa. Sesión práctica: fotos al atardecer.
- b.- Sensibilidad ISO. Corrección fotográfica básica con Picasa. Sesión práctica: fotos al amanecer.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 4S6H602G4W4W3O030HLV en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- c.- Velocidad de obturación. Reducción de tamaño y exportación de archivos fotográficos con Picasa. Sesión práctica: fotografía deportiva.
- d.- La apertura de diafragma. Creación de collages con Picasa. Sesión práctica: fotografía nocturna urbana.
- e.- La profundidad de campo. Creación de vídeos con Picasa. Sesión práctica: fotografía de la naturaleza.
- f.- Tipo de enfoques y medición de la luz. Exportación de archivos de imágenes. Sesión práctica: fotografía antropológica (recopilatorio).
- g.- Composición fotográfica I. Revisión de fotos modificando su composición. Sesión práctica: fotografía publicitaria de productos/personas/ideas.
- h.- Balance de blancos. Histograma. Sesión práctica: reportaje de evento.
- i.- Objetivos. Realización de un álbum fotográfico. Sesión práctica: trabajo con modelos/actores.
- j.- Composición fotográfica II. Impresión de fotos. Sesión: especial fin de curso
- k.- Impresión, presentación y realización de fotografías, collages y vídeos para una exposición.

Las obligaciones y derechos de las partes a la firma del contrato, se detallan a continuación:

1. El adjudicatario se responsabilizará del correcto uso del aula asignada, sus instalaciones y su mobiliario y vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en su caso, los desperfectos causados en los mismos. Así mismo, deberá asegurarse de que tras el uso de las instalaciones, éstas queden en el mismo estado en el que se encontraban antes de hacer uso de ellas.
2. Si el contrato no está firmado por parte del responsable del curso una semana hábil antes del comienzo de la actividad, o no hubiese un número de alumnos suficiente, no se procederá a la realización del mismo, siendo ésta una causa expresa de resolución del contrato.
3. El adjudicatario se responsabiliza de que los monitores/as implicados tengan la formación adecuada respecto al trabajo a desarrollar.
4. El Ayuntamiento autoriza al responsable del curso a recaudar el importe de los pagos por asistencia al curso. El precio de la matrícula del curso será fijada libremente por proponente del curso dentro de los límites que le imponga el Ayuntamiento y que en este caso se determina en la cantidad de ciento cuarenta euros (**140 €**). El adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento el resultado total del mismo, tan pronto se disponga de dicha información.
5. El Ayuntamiento no se hace responsable en los casos de pérdida, deterioro o robo de los equipos y objetos personales durante la realización del curso, que deberá asumir el adjudicatario.
6. El **Taller de fotografía de iniciación** se incorpora, por tanto, a la oferta formativa programada por el Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento para el curso 2016-2017, quedando sus alumnos sujetos a los derechos y obligaciones vigentes para los participantes en las actividades del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento.
7. La disponibilidad de los espacios asignados quedará supeditada a las necesidades que por parte del Ayuntamiento de Adeje se detecten en cada momento, que serán comunicadas a la organización con suficiente antelación.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 4S6H602G4W4W3O030HLV en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



8. El Ayuntamiento de Adeje pondrá a disposición de la organización del curso los equipos técnicos que dispone el Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento y colaborará con la difusión del evento.

TERCERO.- El adjudicatario deberá abonar antes del inicio del curso en la Tesorería municipal el CANON por importe de **TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330 €)**.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto al adjudicatario, advirtiéndole de que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del mismo o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación del mismo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que proceda conforme a Derecho.

QUINTO.- DAR TRASLADO de este Decreto al Área de Hacienda. Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe